

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzado, El Nigromante”

EXPEDIENTE: 00008/CIEEM/IP/2018

EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 01061/INFOEM/IP/RR/2018

No. de oficio: 205V10100/00426/2018
07 de mayo del 2018

MAESTRA
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INFOEM
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a Usted las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

UNO.- En fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, ingresó a través del SAIMEX la solicitud de información con número de folio 00008/CIEEM/IP/2018, en la modalidad de Información Pública, consistente en:

“1. Cuál es la Autoridad responsable de esta dependencia -nombre y cargo-, de la reconstrucción de escuelas afectadas por los sismos del mes de septiembre de 2017. 2. Documentos que comprueben las acciones realizadas por esta dependencia para reconstruir la escuela secundaria oficial no. 109 Josefa Ortiz de Domínguez, localizada en el municipio de Ozumba Estado de México, y en la cual, a esta fecha, tiene a sus alumnos tomando clases en carpas de lona compradas por los padres de familia. 3. Que parámetros tomó la autoridad competente de esa dependencia para la entrega de aulas móviles y por qué a dicha secundaria no se le tomó en cuenta para ello, a pesar de ser pérdida total. 4. Que autoridad de dicha dependencia validó el regreso a clases en dicha secundaria, sabiendo que las condiciones del edificio que la alberga no permitirían su uso, y que además no se les proporcionarían aulas móviles para poder tomar clases de forma digna. 5. Solicito el dictamen de seguridad estructural emitido por el director responsable



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzado, El Nigromante”

de obra, que se debió realizar al edificio que alberga a dicha secundaria, y 6. Monto que se ha destinado o destinará para la reconstrucción del edificio de dicha secundaria.” (sic).

DOS.- Modalidad de entrega: “A través del SAIMEX”.

TRES.- En fecha diez de abril del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se notificó oficio que da respuesta a la solicitud de información requerida por el hoy recurrente, acompañado de 4 anexos a su respuesta.

CUATRO.- Con fecha 16 de abril de dos mil dieciocho, presentó recurso de revisión, señalando lo siguiente:

- Como acto impugnado:

“La respuesta que me proporcionan es incompleta y no es clara.” (sic).

- Como razones o motivos de su inconformidad:

“respuesta incompleta” (sic).

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERO.- Como se puede apreciar en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), esta Unidad de Transparencia, emitió respuesta de la siguiente manera:

ESTIMADO C.

PRESENTE.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzado, El Nigromante”

En atención a su solicitud de información con folio 00008/CIEEM/IP/2018 enviada por medio del SAIMEX, por este medio me permito proporcionarle la información mediante los archivos anexos y que a continuación se detallan:

ANEXO I Oficio de Respuesta 08.2018

ANEXO II Cuestionario 08.2018

ANEXO III Rep. de Estado del Esp. Educ. SSO

ANEXO IV Rep. de Estado del Esp. Educ. DPO

Agradeciendo la atención brindada, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. LUIS EDUARDO MALTOS RODRÍGUEZ

Responsable de la Unidad de Transparencia

Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa

CUATRO.- Lo anterior con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la información, referido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CINCO.- Por tal motivo es dable señalar que cada una de las preguntas planteadas por el hoy recurrente, fueron contestadas de manera correcta y anexando documentos requeridos, sin embargo y una vez realizado un análisis minucioso y búsqueda exhaustiva, se identificó que para las preguntas 2 y 5, no se anexó el documento correspondiente, mismo que en este acto se remite para privilegiar el principio de máxima publicidad, el cual se menciona de la siguiente manera:

Pregunta 2.- Se anexa Dictamen Técnico sobre las condiciones estructurales de la escuela secundaria oficial número 0109, “Josefa Ortiz de Domínguez” realizado por la Constructora CONSTRUPER S.A. de C.V.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzado, El Nigromante”

Dicho documento permite dar respuesta a dichos planteamientos hechos por el particular.

Por lo antes expuesto, es preciso mencionar, que por error involuntario humano, se vencieron los plazos establecidos por el artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia de esta entidad, por ello es que pido respetuosamente, pueda ser aceptado el informe de justificación extemporáneo, el cual permitirá poder resolver el Recurso de Revisión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C. LUIS EDUARDO MALTOS RODRÍGUEZ

Responsable de la Unidad de Transparencia del

Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa